



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1255/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00027638-9/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Enrique Plantey, Legajo N° 2229, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Altas, Legajos y Dictámenes dependiente de la Dirección de Relaciones de Empleo de la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por actividad deportiva con goce de haberes, desde el día 22 de noviembre al 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Que al mencionado agente, mediante Auto de Presidencia de fecha 24 de febrero de 2022, se le otorgó licencia extraordinaria por actividad deportiva con goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 01 de abril de 2022 inclusive conforme el artículo 64 de la Res. Pres. N° 1259/15, y, a su vez, mediante Resolución de Presidencia N° 685/22, se le concedió licencia excepcional con goce de haberes por los mismos motivos los días 12 al 15 de julio, 05 al 30 de agosto y 16 de septiembre al 18 de octubre de 2022.

Que el agente Plantey solicita una nueva licencia por actividad deportiva con goce de haberes esgrimiendo que es atleta paralímpico, representante argentino de ski adaptado y que debe comenzar con la gira de entrenamiento y competencias en Suiza, Austria e Italia.

Que la Sra. Claudia Santos, en su carácter de Secretaria Coadyuvante en la Dirección de Relaciones de Empleo y actual superior jerárquico del agente Plantey, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que, toda vez que el agente Plantey ya ha agotado los términos del artículo 64 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, atento al plazo requerido, corresponde otorgar la licencia requerida como excepcional sin goce



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

de haberes.

Que el mencionado agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al agente Enrique Plantey, Legajo N° 2229, licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 22 de noviembre al 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de notificar al interesado y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1255/2022